

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 107/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3987-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir a este Alto Tribunal dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2022

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **107/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste. CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:16:05Z / 12/03/2025T15:16:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f c9 be ea 01 c9 c5 08 9b 9c 27 14 e1 07 37 06 33 6a 37 94 c7 02 7b b5 9c 8b 81 bd c1 93 a5 97 07 03 01 46 29 83 cf 8c 67 c8 5e 56 c4 bc b2 17 8c 06 7d c1 b2 aa 3c 22 aa 14 7f 7a fd 7e dd 70 26 d1 37 9c 27 49 d9 b9 e5 bc 19 39 0b 06 b6 5f 55 e9 e3 6e 8d 59 3b eb 38 3d 30 92 ed 39 09 a2 ec c3 1f a3 37 c2 07 0a 3a d7 27 33 10 33 81 51 d4 18 d1 0d 4b 66 b3 20 68 17 42 54 1e 94 95 ef e1 de c7 71 b1 5a 05 fd 92 7d f6 a5 86 bc cf 84 b7 da 73 8e 97 29 3c 33 fe 69 81 3d 11 9d a7 fe 89 bb dd de f2 44 b6 04 c7 5a da c1 0b 71 12 de dd 6e 8d 0d bc 7e 3f bd 59 9f 2c 7c dc 50 87 60 13 5e fd 5b 52 49 58 b7 a7 e0 dd bb ab 81 89 78 56 df 43 d1 6e 20 01 a5 b0 95 e7 c1 ae 2f e1 6b 6e 70 da 31 25 e8 d1 9e 77 9f 11 6e 25 af 2b 1a 09 69 88 e0 d1 28 e3 a7 8b 5d ed bf 68 b5 73 7c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:16:05Z / 12/03/2025T15:16:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:16:05Z / 12/03/2025T15:16:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8281407			
	Datos estampillados	9F966A9CEB2B5CDABC0135E19F0B03A39BAB7B66542736BC7228B06402CB735D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2025T21:22:15Z / 28/02/2025T15:22:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0b 31 b0 0e 97 ae 7d 77 69 a2 a1 c1 69 e5 fd 9c a0 b3 10 fa 95 38 48 d3 17 d6 c4 de 94 75 d0 fc 3b 7c 62 4b 22 90 dc 3b 47 7d dd 3a 1e ad ba 00 74 82 5c 5a 2e 71 ab 1b 28 81 72 b1 4f 16 2d 49 d1 8f d3 d3 70 26 9b 63 60 e9 cc ad f8 8f da 9c 71 64 e2 1e 10 f9 ea 8c 9c 8b c5 6b 12 3f 8f bb 39 1a 82 06 f3 f2 3a f6 33 0b 3d 49 50 c4 eb 6c 45 b7 87 0b 60 f2 41 2b 1c be 8d dd ed e7 12 f7 dd c8 81 81 0c 09 20 b0 5a 66 2d 31 2c 05 01 3a a4 49 ac bf 65 a3 97 fe 22 75 a9 6f 0c 15 fd d7 06 5f 34 5f 9e 6e 40 c2 a9 89 4d f1 40 77 fe 89 bf 88 93 05 f4 7c 82 7a 84 a4 ae 22 6a b7 d9 89 2b f1 ac b6 2b 3f 2f 77 f3 c3 17 a6 c8 d8 dc e7 e1 87 b0 e9 0f d1 bf 6b 84 a9 b4 46 3e d8 e2 10 5d 9c 53 4a fb 48 f0 b6 33 2e c0 a0 a6 35 f0 6c d8 ba 73 fa f4 8a a4 2f 1b b1 23 76 3a 67 ff c1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2025T21:22:15Z / 28/02/2025T15:22:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2025T21:22:15Z / 28/02/2025T15:22:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8208063			
	Datos estampillados	281F320116D1641F618E17466351A8FE2E2B277B78F959F2609A0B138BCAF97B			